

**ESCUELA PRIMARIA PEDLEY  
MANUAL DE PADRES/ESTUDIANTES  
2017/2018**

Tabla de Contenidos

Mensaje de la Directora	2		
Misión, visión y Valores de Pedley	2	<b>Póliza de Mesa Directiva del distrito</b>	<b>9</b>
Fechas Importantes	3	Honestidad Académica	9
Guía de Teléfonos	3	Uso Admisible de Tecnología	9
Llegada y Salida de Escuela	3	Política de Civilidad	10
Código de vestuario	4	Asuntos de Custodia	10
Visitas a la escuela	5	Código de Vestuario	10
Horario diario	5	Sistemas de Suministro de Nicotina Electrónicos	11
Transportación del autobús	5	Educación Jóvenes sin Hogar	11
Información del desastre/de emergencia	6	Puntero Laser	11
Medicaciones	6	Declaración No Discriminatoria	11
Pediculosis (piojos principales)	6	Propiedad Dañada	11
Desayuno y almuerzo	6	La Ley de un ambiente Seguro Para Aprender	11
Reglas de la cafetería	7	Seguridad en el Autobús Escolar	12
Bicicletas	7	Notificación de Acoso Sexual	12
Disciplina de la Escuela	7	Conducta de Los Alumnos	12
Cosas que no se deben traer a la escuela	7	Procedimiento Para Apelar Una Suspensión	14
Faltas y tardanza	8	Escuelas Libres de Tabaco Y Drogas	14
Procedimientos del código rojo	9	Reglamentos Y Procedimiento Uniforme Para Presentar Quejas	15
Conferencias del padre/del profesor	9	Reglamentos Y Procedimientos de Williams Para Presentar Quejas	16
Seguridad del Internet	9		

## Mensaje de la Directora

Nosotros somos los Correcaminos de la Escuela Pedley! Pedley tiene maestros que se dedican a establecer altas expectativas para todos los estudiantes. Somos una comunidad que cree que cada niño puede aprender. Somos una escuela AVID y NEU. Las maestras les explicaran estos reglamentos el día de Noche de Regreso a la Escuela.

Trabajamos diligentemente para inculcar valores en nuestros estudiantes y sabemos que solo podemos hacer esto con la ayuda de:

- Un personal comprometido que reconoce su parte en la educación de nuestros estudiantes.
- Participación de los padres en las actividades y las normas de la escuela.
- Un PTO fuerte que se compromete a proporcionar recursos para nuestros estudiantes.
- Estudiantes responsables que vienen a la escuela, listos para aprender.

Cada año se les entrega nuestro manual de la escuela a los padres para que se informen de los procedimientos y las normas de la escuela. Esto asegurará que trabajemos juntos en la creación de un ambiente que promueve la comunicación de padres y escuela para nuestros hijos. Como directora le pido que hable con su hijo o hija acerca de la mejor manera de resolver situaciones problemáticas. La regla número uno que me gusta inculcarles es 'mantener sus manos y pies a sí mismos.' Cada mes se les enseña a los niños de Pedley un rasgo de carácter diferente, por favor tome tiempo para reforzar este rasgo de carácter en casa.

Además, tomé tiempo para acompañarnos en nuestro Concilio Escolar y Aprendices del Comité de inglés de ELAC donde usted puede hacer una diferencia en nuestra escuela y donde necesitamos su apoyo. Creo que a través de nuestros esfuerzos combinados alcanzaremos nuestros objetivos. Espero con interés conocer y trabajar con usted.

Sinceramente,

Monica Leon  
Directora  
[Monica\\_leon@jUSD.k12.ca.us](mailto:Monica_leon@jUSD.k12.ca.us)  
Twitter: @PedleyShares



### Visión

La Escuela Primaria Pedley...

- P – Preparara todos los estudiantes a tener éxito mediante la construcción de vínculos cooperativos entre hogar, escuela y comunidad.
- E – Involucrar a los estudiantes en el desafío y un aprendizaje significativo por mantener altas expectativas y promover excelencia académica para todos los estudiantes.
- D – demostrar respeto por crear y apoyar un ambiente en el que todos los niños y los adultos sienten son una parte importante de la escuela.
- L – aprender a través de una variedad de métodos y estrategias que adaptarse a las necesidades de cada estudiante.
- E – animar a los estudiantes en un ambiente donde puedan aprender juntos y apoyarse mutuamente.
- Y – anhelan y aspiran a construir artísticamente, académicamente, física, social, emocional y tecnológicamente estudiantes preparados que harán una diferencia en el mundo de hoy.

### Misión

Nuestra misión en la escuela Pedley es proporcionar a los estudiantes, el personal y sus familias con una caja de seguridad, apoyo y atractivo ambiente escolar en el cual todos los estudiantes llegar a nivel académico y tecnológico.

### Lema

Correcaminos leen...Correcaminos saben...Correcaminos aprenden...Correcaminos crecen!!



## 2017-18 Calendario Escolar Fechas Importantes

### 2017

7 de agosto	Noche de Regreso a la Escuela
8 de agosto	Inicio de Clases
4 de septiembre	Día del Labor
26 de septiembre	Día de Fotos Escolares
20 octubre	Día Mínimo
26, 27 de octubre	Conferencias de Padres de Familia/Estudiantes/Maestros
10 de noviembre	Día del Veterano
20-24 de noviembre	Vacaciones de Acción de Gracias
18 de diciembre - 5 de enero	Vacaciones de Invierno

### 2018

15 de enero	Día de Martín Luther King
12 de febrero	Día de Lincoln
19 de febrero	Día de Washington
16 de febrero	Día Mínimo
13 de marzo	Día de Fotos de Primavera
26-30 de marzo	Vacaciones de Primavera
25 de mayo	Día Mínimo
28 de mayo	Día de los Caídos
31 de mayo	Último Día de Clases Día Mínimo



### **DIRECTORIO TELEFONICO**

Pedley Elementary School  
Oficina Principal  
(951) 360-2793  
Fax (951) 360-2791

Si su niño falta a clases, por favor llame a la oficina inmediatamente para reportar su ausencia. Cambios a tarjetas de emergencias **DEBEN** ser hechos en persona. Llamadas para hacer estos cambios no se van a permitir.

La tarjeta de emergencia de su niño **DEBE** estar al corriente. Si hay algún cambio, comuníquese a la oficina inmediatamente. **NO** **PODREMOS** entregar a su niño a ninguna persona que **NO** este identificada por usted en la tarjeta de emergencia.

Horas de Oficina:           lunes—viernes  
                                      7:30 a.m.—4:00 p.m.

Si llama después de estas horas, siga las instrucciones para dejar un mensaje.

**LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN LLEGAR A LA ESCUELA ANTES DE LAS 7:40AM Y DEBEN SER RECOJIDOS NO MAS TARDE DE LAS 2:45PM.**

### **Llegada y Despedida de la Escuela**

**Los estudiantes no deben llegar antes de las 7:40 a.m. y deben regresarse puntualmente a las 2:30 p.m.** Los estudiantes deben caminar directamente a la escuela y directamente de la escuela a casa. No deben detenerse en la tienda, casa de amigos, restaurante, etc.

Los padres de familia que esperan a sus hijos después de clases deben esperar en el carro o al frente de la escuela. Los maestros llevarán a los estudiantes al frente de la escuela. Los padres de familia y niños que esperan junto a los salones causan problemas de tráfico e impiden la despedida ordenadamente. Si gusta hablar con el maestro de su hijo, amablemente espere hasta que encamine a sus estudiantes al frente de la escuela y regrese a su salón de clases. Si es posible, haga una cita con el maestro por teléfono al (951) 360-2793 o mande una nota con su hijo.

Los estudiantes que se van a recoger deben esperar enfrente de la escuela en el área asignada por las supervisoras. Todos los estudiantes deben ser recogidos antes de las 2:45 p.m. **Cuando recogen a los estudiantes los padres deben de estacionar su carro en el área designada y encontrar y encaminar a los estudiantes a su carro. De acuerdo con el código vehicular de los estacionamientos el estacionamiento debe de permanecer libre de tráfico y la zona marcado en rojo debe estar libre. Por favor**

**no bloquee esta área cuando este sentado esperando en su carro para recoger a su hijo/a.** Gracias por observar estos procedimientos para asegurar la seguridad de sus hijos.

## **Código de Vestuario**

La Políza de Vestir será estrictamente forzada. Los Padres de familia son responsables de asegurar que antes de salir de la casa sus hijos se vistan apropiadamente para la escuela. Si un estudiante no este vestido apropiadamente, se llevara a la oficina a esperar a su padre/adulto a llevarle ropa que esta de acuerdo con los requisitos de la Política de Vestir.

La siguiente política de vestir les aplica a todos los estudiantes. Un estudiante no podrá quedarse en el salón de clase de manera que:

- Crea un peligro de seguridad para el o para otros estudiantes.
- Constituye una seria distracción contra el aprendizaje.
- Tiende interrumpir la orden de la escuela.
- Está en conflicto con las metas del Distrito y la filosofía tocante a prevención de abuso de sustancia y actividad de pandillas.

Los padres de familia tienen la responsabilidad de ver que los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela. El personal docente de la escuela tiene la responsabilidad de mantener adecuada y apropiadas condiciones para el aprendizaje.

### **Lo siguiente no se permite y no se dejará usar:**

Diseños en el peinado igual que el pelo pintado (color rosita, verde, azul, u otros colores) no se permite.

Ropa que se clasifica relacionado a pandilla por el Departamento del Sheriff del Condado de Riverside.

Esto incluye, pero no limitado a:

- Chamarras especificadas
- Pantalones/Shorts muy grandes y/o que cuelgan (no mas de 2 pulgadas mas de la medida de la cintura, y la entrepierna del pantalón no debe pasar la punta de los dedos cuando el estudiante este parado con los brazos a los lados),
- Pantalones o shorts sin bastilla, pantalones descosidos o cortados de los lados, doblados /enrollados para abajo o en otras palabras pantalones modificados no apropiados.
- Calcetas/calcetines jalados a juntar con los shorts,
- Cinturones colgando,
- Tirantes colgando de los hombros, hebillas con letras o iniciales.

No se permite ropa que apoya o anuncia cualquier tipo de alcohol, drogas, armas, pandillas, actos ilegales/obscenos, actos sexualmente provocativos o una persona o caricatura parcialmente desnuda, o cualquier cosa peligrosa a la salud.

No se permite usar las gorras en la cafetería ni en el salón de clase. Cuando se usan afuera deben ser usadas de forma correcta, no pueden ser usadas de lado o al revés.

Ropa que es sexualmente provocativa o extremadamente poca, tal como ropa muy corta, tirantes “spaghetti” **delgados (menos de una pulgada de ancho)**, sin tirantes, blusas o camisetas sin la parte de atrás o bajo los hombros, o muy cortas de la cintura (también camisas o blusas muy cortas que muestran el diafragma de cualquier manera.

Shorts y faldas deben estar a un mínimo de la punta del dedo pulgar cuando el estudiante esta parado con los brazos extendidos a los lados, o no mas de 7 pulgadas arriba de la rodilla.

Se deben usar zapatos apropiados todo el tiempo por razones de salubridad. No se permiten chancletas, zapatos abiertos o con punta de abrir, zapatos sin correas y zapatos con puntas de metal. **Los zapatos deben tener correa de fabrica alrededor del tobillo y un tacón o plataforma de máximo 1 pulgada.**

No se permite ropa, joyas y otros accesorios, que sean peligrosos o interrumpan o que puedan hacer daño a los demás p.ej. ropa muy suelta, pantalones de pierna muy grande, carteras con cadenas, cinturón de correa “seat belt”, hebillas grandes o pesadas. Collar de cuentas grandes de metal o tatuajes temporales. No se permite usar lentes, al menos que sean por médico, no se permiten lentes para el sol. Lentes de contacto de color, al menos que sea prescripción del medico, y si se usan por prescripción del médico, nunca se deben compartir con otros estudiantes.

**No se permite el maquillaje, al menos que sea aprobada por la oficina para eventos relacionados con la escuela (p.ej. Halloween, presentación de la escuela, etc.)**

## **DIAS ESPECIALES DE VESTIMIENTO!**

### **Miércoles – ¡Día de Camisa de Escuela!**

Pónganse su camisa blanca o azul de Pedley. Las camisas se venden por medio del PTO al principio del año. Algunos días miércoles serán días de orgullo y tendrán temas especiales.

### **Viernes – ¡Día del Colegio!**

Vestidura de colegio o los colores del colegio que su salón ha adoptado.



## Visitas a la Escuela

Todas las visitas deben registrarse en la oficina de la escuela antes de ir al salón de clases o alguna otra área escolar tal como la biblioteca o la cafetería, deben registrarse en la oficina durante horas escolares. Estas reglas ayudan a salvaguardar a nuestros niños y para evitar interrumpir el proceso de aprendizaje.

Cuando este de visita en la escuela, debe traer puesto un distintivo con su nombre. Si usted esta en la zona escolar durante las horas de clases y no tiene un distintivo puesto, espere que lo detenga un empleado y le pida que valla a la oficina administrativa. Nos interesa proteger a su hijo de cualquier visita que no esté autorizado en el área escolar y le pedimos a los padres de familia y parientes que cumplan estrictamente con este procedimiento. Los hijos menores no se permiten en los salones durante horas escolares. Si pueden entrar para asambleas. Por favor de hacer planes de cuidado se van a ayudar a los salones.

Los padres deben hacer planes con el maestro/maestra para visitar y ayudar en la clase. Los padres no pueden observar a los maestros, esa es la responsabilidad de la directora.

## Horario Diario

Kindergarten	200 Minutos de Instrucción Sección de la Mañana	8:10—11:30 a.m.
Grados 1-6	320 Minutos de Instrucción Todas las Secciones	8:10 a.m. —2:30 p.m.

*Los estudiantes pueden empezar a llegar al área escolar a las 7:40 a.m. Antes de esa hora no hay supervisión y los estudiantes no pueden estar en la zona escolar. No se permitirá que estén en la zona escolar antes de las 7:40 a.m.*

*Los estudiantes deben estar fuera de la zona escolar a las 2:45 p.m. Se les llamara a Padres de familia de los niños que estén en la zona escolar después de las 2:45 p.m.*

## Transportación del autobús

Los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de una manera segura y cortés mientras vayan en el transporte escolar. **Las instrucciones del chofer deben ser obedecidas.** El comportamiento inadecuado tendrá como resultado una infracción con consecuencias y/o suspensión del camión. **El transporte escolar es un privilegio, no un derecho.** Los estudiantes que cometan mayores infracciones, o que repetidamente desobedezcan pudieran perder el privilegio del camión.

### **Expectativas del Comportamiento**

Las Reglas del Transporte Escolar son:

- Obedecer las ordenes la primera vez que se dan.
- Permanecer sentados en sus asientos designados mientras el camión este en movimiento.
- Manteen tus manos, pies, y objetos en orden.
- No se permite comer en el camión.
- Se cortes y usa un lenguaje apropiado.
- Habla solamente en voz baja.
- No traigas objetos grandes, pelotas, juguetes, o animales en el camión.

### **Consecuencias por infracción del camión**

1a infracción	Contacto con Consejos/Padres de Familia y detención
2a infracción	Pierde el privilegio del uso del camión de 5 días.
3a infracción	Pierde el privilegio del uso del camión por dos semanas.
4a infracción	Revocación del privilegio del uso del camión por el resto del año escolar

Si el estudiante recibe una infracción por una ofensa seria, perderá el privilegio de usar el camión **inmediatamente** sin importar las consecuencias y también puede ser suspendido.

## Plan en Caso de Desastre

En caso de emergencia nuestra prioridad será nuestros niños. Un seguro y ordenado despido es un elemento crucial en asegurar la seguridad de cada uno de nuestros estudiantes. Por que es necesario que el personal sepa el local de cada niño, el siguiente procedimiento se reforzara en caso de un desastre:

Las puertas de la escuela y la oficina serán cerradas con llave.

Estará un centro para recoger a los estudiantes junto a la entrada de la cerca en el campo a la izquierda de la escuela (en la calle 58). Todos los estudiantes serán entregados a sus padres por esta puerta.

Padres de familia y otros que no estén ayudando en nuestros esfuerzos no serán permitidos dentro del área escolar. Los estudiantes serán entregados solo a las personas listadas en la tarjeta de emergencia (solo que se presente una circunstancia que merezca la seguridad de esta sustitución). Se anotará quien recoge a cada niño y a que hora. Habrá personas encargadas de traer a su niño. Será necesario tener paciencia porque este proceso puede ser lento. Por favor recuerde que nos esforzamos para proveer una segura despedida a más de 600 estudiantes

## Medicamento

Si es necesario que su niño tome un medicamento durante las horas escolares las Leyes del Estado requieren que los padres entreguen una forma de liberación a la escuela. Estas formas están disponibles en la oficina de la escuela. El nombre del niño, la dosis del medicamento y las instrucciones del uso deben estar escritas con claridad en la etiqueta del medicamento. Todo medicamento debe ser guardado en la oficina y ser administrado por el personal de la escuela. Los estudiantes no deben tener ninguna droga o medicamentos con ellos durante el día escolar.

## Pediculosis (Piojos)

Por favor revise la cabeza de su hijo periódicamente para los piojos y liendres (similar a la caspa manchas que no se caen). Un signo temprano de los piojos de la cabeza es excesiva picazón. Si su hijo se les encuentra los piojos de la cabeza en la escuela, usted será contactado para recoger a su niño por el final del día escolar y recibirán una copia del folleto "una guía para los padres de los piojos de la cabeza". El día después del tratamiento, el niño debe ser re-examinado y admitido a la clase. Si el niño es aún infestado, el padre será contactado.

Por favor, tenga en cuenta que "La Escuela de orientación sobre los piojos de la cabeza", afirma expresamente que la exclusión de la escuela no es recomendada. Las razones son que la investigación demuestra que los piojos de la cabeza no están altamente contagiosos en el salón escolar y que no plantean un mayor riesgo. La pérdida del tiempo de escuela y es derecho del niño a asistir a la escuela. Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los niños.

## Almuerzo y Desayuno en la Cafetería

El costo del desayuno y almuerzo es determinado por servicios del alimento y se imprimirá en el menú. Con el esfuerzo de apoyar tales valores como responsabilidad, nutrición, le pedimos a cada estudiante que de menos coma parte de lo que se le sirve. No forzamos a que se coman todo lo que se les sirve.

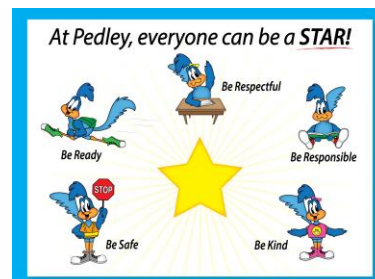
Además, pueden comprar leche, nieve, galletas y otros bocadillos a \$.50 cada uno. **No pueden tirar el almuerzo sin haber comido para poder ir a la fila de bocadillos.** Los estudiantes recibirán un número para la computadora para cada vez que coman. Los Padres de familia pueden pagar por adelantado para adelantar el proceso del almuerzo.

Los estudiantes que pierdan o se les olvide el almuerzo o el dinero para el almuerzo deben notificar a la oficina antes de las clases. Los estudiantes pueden llamar a sus padres para que traigan el dinero o el almuerzo a la escuela.

Estudiantes deben comer lo que acaran de la mesa de ensaladas. Les sugerimos a los estudiantes que escojan cantidades chicas para empezar.

### Reglas de la Cafetería

- Los estudiantes no deben vaciar la charola de su almuerzo sin haber comido para poder ir a la fila de bocadillos.
- Los estudiantes deben hacer línea para recoger su almuerzo. No se permite adelantarse en la fila o reservar lugar para amigos.
- Los estudiantes deben comer el almuerzo en las áreas designadas.
- Se espera buen comportamiento y buenos modales de mesa.
- Agarrar cantidad chica de la mesa de ensaladas
- Se cortes con el personal docentes.
- Los estudiantes pueden traer o comprar su almuerzo, pero no deben forzar a otros a compartir con ellos su comida.
- Los estudiantes deben tirar la basura en los botes indicados.
- No se permite tirar comida a otros estudiantes



## **Bicicletas**

Los que viajan en bicicleta se les requiere por ley que usen casco. Deben caminar con la bicicleta mientras estén en el campus de la escuela, incluye el estacionamiento. Deben estacionarlas en el área designada para bicicletas que esta detrás de la cafetería. Los niños no deben quedarse o jugar alrededor de la jaula de bicicletas. La escuela no es responsable de propiedad robada.

**Solamente los estudiantes en 3o, 4o, 5o, y 6o grados pueden viajar en sus bicicletas.**

## **Disciplina Escolar**

Un ambiente escolar seguro, organizado y positivo ofrece la mejor oportunidad para aprender y ser buenos ciudadanos. El personal de Pedley cree que tiene la responsabilidad y el derecho de establecer las reglas y consecuencias de la escuela que establece el ambiente apropiado para el aprendizaje. La escuela de sábado puede ser asignada para consecuencias de comportamiento. También reconocemos que la gran mayoría de los estudiantes tienen la habilidad y deseo de comportarse positivamente. Por esto, nuestro plan de comportamiento enfático recompensando la buena conducta, como también los que escojan un mal comportamiento recibirán las consecuencias. ¡Creemos sinceramente que, con la ayuda y esfuerzos del personal, padres de familia y estudiantes, este será verdaderamente un ambiente seguro y con afecto!

### **Reglas del Campo de Recreo**

- Los estudiantes no jugarán bruscamente en el campo de recreo.
- Los estudiantes deben mantener sus manos y pies a sí mismos.
- Los estudiantes no van a empujar, pegar, tropezar, patear, intimidar, o amenazar a otros estudiantes.
- Los estudiantes se mantendrán alejados y fuera de charcos y lodo.
- Los estudiantes no tocan piedras, corteza, palos y otros objetos peligrosos.
- Los estudiantes deben parar cuando suene la campana y ponerse en fila rápidamente.
- Los estudiantes jugarán únicamente en las áreas asignadas.
- Con el mantenimiento de los edificios y el campo de recreo sin basura, los estudiantes mostraran su orgullo escolar.
- Los estudiantes no comerán en el campo de recreo.
- Los estudiantes no se prepararán en los árboles o cercos ni dejarán las áreas designadas para ir a recoger cualquier equipo del campo de recreo tampoco subirse en los planteros de cemento.
- Los estudiantes no jugarán en los baños.
- Los estudiantes no saldrán del campo de recreo sin permiso.
- Los estudiantes se comunicarán con un adulto cuando alguien los esté molestando.
- Los estudiantes compartirán todo el equipo en el campo de recreo.
- Los estudiantes no correrán por los pasillos.
- Los estudiantes necesitan permiso para ir a la oficina de la enfermera.
- Los estudiantes no meterán sus manos o cualquier otro objeto en los hoyos de los topes

### **CONSECUENCIAS**

La consecuencia de romper el reglamento escolar comenzara con una advertencia hasta alcanzar severas medidas de disciplina. Porque la disciplina es una responsabilidad compartida entre estudiantes, padres de familia, y el personal de la escuela hace énfasis en que han sido puestos para informar de todos los estudiantes involucrados en un mal comportamiento Esto concierne tanto a los padres de familia como al personal de la escuela en asegurarse que los estudiantes están aprendiendo la conducta apropiada. Maestros, a su discreción, aran el intento de eliminar el mal comportamiento con advertencias, elogio y otra técnica; cuando esto no tenga éxito, o cuando sea apropiado, se tomarán las siguientes acciones:

### **Disciplina Escolar**

1a Ofensa	Advertencia verbal, y/o tiempo sin participar en clase
2a Ofensa	Detención durante el recreo
3a Ofensa	Detención durante el recreo del almuerzo/comunicación a casa
4a Ofensa	Detención en sábado
5a Ofensa	Suspensión

**SULA SEVERA** - Si un estudiante manifiesta comportamiento perjudicial, pelea, desafío, o vulgaridad, se pasarán los pasos de arriba y una disciplina severa predominará, incluyendo remisión con la Directora. Acoso sexual es ilegal y no se tolera. Los estudiantes deben reportar todo tipo de acoso a su maestro u otro personal. Los estudiantes que violan las reglas del acoso sexual serán disciplinados, cual podrá incluir suspensión de la escuela.

**Expulsión de la Escuela**- Por ley, a un estudiante se le permite veinte (20) días de suspensión de la escuela en un año escolar. Antes o a los 20 días, la Directora entrega la situación al distrito para un examen de testigos de expulsión. La directora puede decidir hacer una recomendación para expulsar al estudiante antes de los 20 días si el comportamiento es severo. Nuestra prioridad principal es que la Escuela Pedley continúe siguiendo el valor #1: Un Ambiente Seguro y Con Afecto.

## **Recompensas**

Los estudiantes son reconocidos con una variedad de métodos por sus logros académicos, mejoramientos académicos, ciudadanía ejemplar y asistencia excelente. Para proveer incentivos de corto y largo plazo hacia el comportamiento apropiado, el personal escolar ha desarrollado varias recompensas que incluyen:

### **Asambleas de Premios**

**Logros** (en cualquier materia)

1 estudiante por cada clase, cada mes – un total de 8 meses

Para los estudiantes que muestran logros académicos ejemplares

**Mejoramiento** (en cualquier materia)

1 estudiante por cada clase, cada mes – un total de 8 meses

Para los estudiantes que demuestran mejoramiento en cualquier materia escolar o comportamiento.

**Premio de Carácter**

1 estudiante por cada clase, cada mes – un total de 8 meses

Para los estudiantes que demuestran comportamiento ejemplar en cuanto a la característica del mes.

**Asistencia**

Asistencia Perfecta es no tener ausencias o tardanzas.

El Premio de Asistencia se da por tener no más de 2 salidas tempranas / 2 tardanzas. Pero no más de 2 veces por semestre.

**Lista de Honor de la Directora para la Excelencia Académica** (en todas las materias)

Se presenta en la última asamblea de premios. Para los estudiantes que reciban una calificación de 4 en todas sus materias.

**Lista de Honor**

Se presenta en la última asamblea de premios. Para los estudiantes que reciban calificaciones de 3 o 4 en todas sus materias.

**Reconocimiento del 100 Mile Club**

Se presenta en la última asamblea de premios. Los estudiantes son reconocidos por sus millas corridas durante el año escolar.

**Boletos de “Caught Being Good”**

Los estudiantes que demuestren comportamiento ejemplar recibirán un boleto del personal escolar, y su boleto será puesto en la canasta de bingo. Una vez al mes, se seleccionan nombres de la canasta y se leen en la asamblea de premios y los estudiantes pueden escoger artículos/premios en la oficina escolar.

**Asamblea de los estudiantes con buen comportamiento**

La escuela preparara una asamblea para animar el buen comportamiento. El coordinador de PBIS planeara y organizara estas asambleas.

**Premios en la clase**

Cada maestra tendrá premios para su clase e incentivos para logros, asistencia, y/o comportamiento.

## **Las Cosas Que No Se Deben Traer A La Escuela**

Chicle, radios, lectores de cd, i-pods, patines, los patines, los juguetes personales, los fósforos, los alumbradores, los juegos electrónicos, los animales domésticos, las cámaras fotográficas, los juegos de computadora, los fuegos artificiales, las balas, las tarjetas que negocian, las plumas de marca, los globos, las vendas claveteadas de la muñeca o los collares, arrojan a chorros las armas, las botellas del aerosol, los tiros de la honda, los animales rellenos, blanco hacia fuera, dados, o jugar a las tarjetas, indicadores del láser, plumas del láser, cantidades grandes de dinero si un estudiante trae ninguno de estos artículos, ellas serán quitadas y el padre tiene que venir a recogerlos a la oficina.

### **Código Rojos y Código Rojo/Agacharse y Cubrirse**

Los avisos de Código Rojo se usan para proteger el campo escolar cuando ocurre una situación desagradable. Si el aviso de código rojo sucede mientras estas en el salón, cierra las puertas con llave, e insiste que los estudiantes se queden en el salón. Nadie debe estar en los pasillos, en el campo de recreo o en los baños. La instrucción de clase puede continuar normalmente. Los estudiantes que están en el campo de recreo deben ser dirigidos al salón más cercano y seguir estas instrucciones.



## **Ausencias y Tardanzas**

Asistir a la escuela regularmente y a tiempo es un requisito importante para el progreso académico. La ley Estatal requiere que su hijo asista diariamente excepto cuando el niño está enfermo, tiene una cita médica o asista a un funeral de algún familiar cercano.

### **Por favor llame a la oficina de la escuela al 360-2793 el primer día que su hijo falte para reportar su**

**Ausencia.** Si no lo puede hacer por teléfono, por favor mande una nota con su hijo el primer día que regrese a clases. Si su número de teléfono cambia por favor avise a la oficina inmediatamente ya que el distrito tiene a un empleado que hace llamadas en la noche para verificar las ausencias. **Estudiantes que llegan tarde se van a mandar al salón de reflexión.**

Si un niño faltado a clases sin una excusa justificada más de tres días (o llega tarde en exceso de 30 minutos en 3 días seguidos dentro del año escolar) se considera que defrauda la Clave, Sección 48260 de la Educación de California. Los Padres de Familia serán notificados y los estudiantes se les dará una acción disciplinaria. La continuación de defraude resultara en consultar a la Mesa Directiva de Revisar la Asistencia de Escuela. (School Attendance Review Board—SARB). También, provee una nota para la oficina cuando su hijo llegue tarde. Todas las oficinas médicas tienen estas notas disponibles para sus pacientes.

### **Premios de asistencia**

Tendremos una asamblea de premios cada semestre y los estudiantes que califican reciben premio. El criterio para este premio será que el estudiante podrá tener no más que dos infracciones por semestre (por ejemplo, pueden llegar tarde no más que dos días o pueden ser recogidos temprano más que dos veces).

### **Premio de asistencia perfecta**

Este premio será dado al fin del año para la asistencia del año completo. El criterio para recibir este premio será – el estudiante no tendrá **ninguna falta, tardancia, y ni salida temprano.**

## **Días de Juntas de Padres de Familia/Maestros**

El 26 y 27 de octubre se han reservado para juntas con padres y estudiantes. Se requiera que los maestros se comprometan a reunirse con todos los padres de familia.

### **Seguridad en el Internet**

Los estudiantes que anuncien cualquier cosa en los sitios públicos del Internet que se perciba como intimidación o amenaza a un estudiante o personal escolar, o resulte en la interrupción de actividades escolares, será sometido a una acción disciplinaria y el departamento de Sheriff se llamara. Es importante que hable con su estudiante sobre el uso apropiado de usar el internet. Estudiantes van a completar lecciones de cómo comportarse en el Internet.

### **Poliza de Mesa Directiva del distrito**

#### **HONESTIDAD ACADEMICA** (*refiérase BP 5131.9*)

La Mesa Directiva cree que la honestidad académica e integridad personal son componentes fundamentales de la educación de un alumno y del desarrollo del carácter. La Mesa espera que los alumnos no harán trampas, mentir, plagiar o cometer otros actos de deshonestidad académica.

Alumnos, padre(s)/tutor(es), facultad y administradores serán responsables de crear y mantener un ambiente escolar positivo lo cual fomenta honestidad. Alumnos cuyo han cometido un acto de deshonestidad académica será sojuzgado al distrito y a las reglas de disciplina del plantel escolar.

El superintendente o designada podrá establecer normas de honestidad académica, medidas de prevenir deshonestidad, y consecuencias específicas por los actos de deshonestidad. Para disciplina, cualquier recomendación será incorporada en las reglas de disciplina al nivel del plantel escolar.

### **USO ADMISIBLE DE TECNOLOGÍA**

#### *Código de Educación 48980*

Una de las metas adoptadas del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es asistir en progresar el uso de tecnología para mejorar la enseñanza estudiantil. Acceso a la tecnología del Distrito Escolar Unificado de Jurupa es un privilegio, no es un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del Distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del Distrito relacionado al uso admisible de tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito Escolar Unificado de Jurupa firmarán un Contrato del Uso Admisible de Tecnología antes de utilizar los recursos tecnológicos del Distrito. El Distrito Escolar Unificado de Jurupa hará un esfuerzo minucioso para captar el contenido inapropiado o material dañoso accesible a través del Internet y los estudiantes también tomarán responsabilidad en no iniciar acceso a un contenido inadecuado o material dañoso mientras que utilizan la tecnología del Distrito. Violación de este reglamento resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o responsabilidad civil o criminal. Para más información sobre el Uso Admisible de Tecnología, favor de comunicarse con el director/a del plantel escolar o Joshua Lewis, Director de Tecnología Educativa e Informática, al número (951) 360-4185.

## **Política de Civildad**

Todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Jurupa tratarán a los padres y otros miembros del público con respeto, y esperarán el mismo trato en cambio. El distrito escolar está comprometido a mantener los procesos educativos y administrativos en orden, para preservar un ambiente libre de interrupciones y prohibir a personas desautorizadas a entrar en sus facilidades.

Esta política fue desarrollada para promover el respeto mutuo, civildad, y conducta ordenada entre el personal del distrito, los padres, los alumnos, y el público. Esta póliza no tiene el objetivo de privar a ningún individuo de su libertad de expresión, sino, más bien, para preservar un ambiente seguro y libre de acoso para todos los individuos que entran en nuestras instalaciones hasta el grado que sea posible/razonable. El distrito encomia la comunicación positiva, y condena conducta violenta, hostil, o agresiva. El distrito procura la cooperación del público a este respecto.

### **Interrupciones:**

1. Cualquier individuo que interrumpa o que amenaza con interrumpir las funciones del distrito; cualquier individuo que amenaza la salud o seguridad de los empleados del distrito; que voluntariamente causa daño a propiedad del distrito; que alza la voz o emplea lenguaje soez que pudiera provocar una reacción violenta; y cualquier individuo que ha establecido un patrón de conducta inapropiada (como entrar en las facilidades del distrito sin autorización) será instruido a abandonar la propiedad del Distrito inmediatamente por el personal administrativo y no podrá regresar por un periodo de por lo menos 72 horas. (Código educativo 32211).
2. Si cualquier miembro del público emplea obscenidades, o habla en un tono exigente, recio, insultante, o despectivo mientras que está en la propiedad del distrito, entonces el administrador o miembro del personal que está tratando con tal individuo le pedirá de forma calmada y cortés que se calme y que se comporte de manera civil.

Si dicho individuo no corrige su forma de proceder, entonces el miembro del personal del distrito le notificará verbalmente que la reunión, conferencia, o llamada telefónica ha sido terminada. Si la reunión o conferencia está ubicado en una propiedad del distrito, entonces tal individuo será instruido a abandonar tal propiedad inmediatamente.

3. Cuando se instruye a un individuo a abandonar una propiedad del distrito como se delinea en las secciones 1 y 2, el administrador o alguien designado por el informará a dicho individuo que será culpable de un delito menor de acuerdo con el Código Educativo de California Sección 32211 y el Código Penal Secciones 626.6 y 626.8, si él o ella regresa a las facilidades del distrito dentro de 72 horas de haber sido instruido a abandonar la propiedad del distrito.

Si un individuo rehúsa abandonar la propiedad del distrito o si regresa antes del plazo de tiempo indicado, el administrador o su designado pudieran notificar a la policía. Se completará un informe escrito del incidente (adjunto) para tales situaciones.

### **Seguridad**

4. El administrador de Servicios de Apoyo a la Educación o alguien designado por él se asegurará de que habrá disponible un programa de técnicas para seguridad e intervenciones en el caso de una crisis para entrenar al personal en cómo responder a esas situaciones si llegaran a ocurrir.
5. Cuando un empleado del distrito es la víctima de violencia, tal miembro del personal debe reportar el incidente a su supervisor y completar un informe escrito del incidente. Todos los empleados del distrito, incluyendo supervisores y administradores, deben completar un informe escrito del incidente.
6. Cuando un empleado del distrito determina que un miembro del público está en el proceso de violar una de las provisiones de esta política, se debe hacer un esfuerzo por entregar a dicho individuo una copia, incluyendo las provisiones del código educativo que son aplicables, al momento de ocurrir la infracción. El empleado notificará a su supervisor inmediatamente y le proporcionará un informe escrito del incidente.

### **ASUNTOS DE CUSTODIA**

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, lo cual están archivados en la oficina escolar. Cualquier situación de liberación de alumnos lo cual coloque en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio se le comunicara a la agencia del orden público y un oficial se le pedirá a intervenir. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de tutela. Cuando un padre o cualquier otra persona que no está registrada en la tarjeta de emergencia intente de recoger un niño, la escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre cuyo tiene la tutela.

### **CÓDIGO DE VESTUARIO**

Se requiere que todos los alumnos se presenten a clases de una forma ordenada, que conduzca al logro de la educación. Los artículos que perturban o causan situaciones que puedan disminuir la seguridad de los alumnos son prohibidos. Los alumnos que no sigan el código del vestuario recibirán una advertencia y se les notificará a los padres. Se les pedirá a los alumnos que se cambien de vestimenta o que utilicen ropa que provee la escuela. Los que rompan estas reglas más de una vez recibirán las consecuencias de acuerdo con el plan de disciplina por rechazar las reglas escolares.

Se les informará a los alumnos y padres/tutores sobre el código de vestuario y las normas que deben seguir para la presentación de su persona al principio de cada año escolar. También se les informará cuando estas normas sean repasadas o actualizadas. Una copia de la versión completa del reglamento de vestimenta es enviada a las familias del distrito unificado de Jurupa. También se puede obtener una copia en la oficina de la escuela o visitando la página electrónica del distrito en [www.jurupausd.org/schools/Documents/District%20Dress%20Code.pdf](http://www.jurupausd.org/schools/Documents/District%20Dress%20Code.pdf).

## **SISTEMAS DE SUMINISTRO DE NICOTINA ELECTRÓNICOS (CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS)**

*Código de Salud y Seguridad 119405 y 11014.5*

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, narguile, puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, lo cual imitan el uso de productos de tabaco. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. Los alumnos que utilicen, estén en posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una sustancia parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5.

## **EDUCACIÓN JÓVENES SIN HOGAR**

*42 11432 EE.UU.*

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para Niños y Jóvenes sin Hogar da derecho a todos los niños en edad escolar sin hogar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a los niños con hogar. Un estudiante sin hogar tiene el derecho de asistir, ya sea el origen de la escuela (la última escuela que el estudiante fue inscrito o asistió cuando están alojados) o la escuela actual de residencia. Si surge una disputa sobre la selección o la matrícula escolar, el padre/tutor tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela contactando a la intermediaria de sin hogar del distrito, Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos en el (951)360-4140.

## **PUNTERO LÁSER**

*Código Penal 417.27*

Es un crimen la posesión de un puntero láser por cualquier estudiante en cualquier campo escolar de una primaria, secundaria o preparatoria, al menos que sea válida para la instrucción educativa. Es prohibido dirigir el rayo del puntero láser a los ojos de una persona, un auto conduciendo o a los ojos de un perro de guía. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a las actividades escolares o de asistencia que ocurren a cualquier hora, incluyendo, pero no limitado a: 1) mientras esté en el campo escolar, 2) mientras va o viene de la escuela, 3) durante el periodo del almuerzo, sea dentro o fuera del campo escolar o 4) durante o en camino hacia o en progreso de una actividad patrocinada por la escuela. Se comunicarán con el orden público.

## **DECLARACION NO DISCRIMINATORIA**

*Código de Educación 220; Sección 504 de la Acta de Rehabilitación 1973; Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades; Título VI y Título IX de la Enmienda de Educación de 1972*

El Distrito Unificado de Jurupa se compromete a proporcionar un ambiente seguro donde todos los individuos en la educación gozan de igualdad de acceso y oportunidades. Los programas del Distrito de apoyo educativo académico y otro, los servicios y las actividades deberán estar libres de discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso de cualquier persona por motivos de raza real de la persona, color, ascendencia, origen nacional, grupo étnico, edad, religión, incapacidad civil o situación familiar, física o mental, el sexo, la orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de uno o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Específicamente, la ley estatal prohíbe la discriminación sobre la base de género en la matrícula, el asesoramiento, y la disponibilidad de la educación física, actividades deportivas y deportes. Estudiantes transgénero se les permitirá participar en programas y actividades (por ejemplo, equipos de atletismo, competiciones deportivas y excursiones escolares) segregado por género y utilizar las facilidades, compatibles con su identidad de género. El distrito asegura que por falta de conocimiento del idioma inglés no será una barrera para la admisión o participación en programas del Distrito. Las quejas de discriminación ilícita, acoso, intimidación o bullying serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser presentadas a más no tardar de seis meses después del conocimiento de la supuesta discriminación se obtuvo en primer lugar.

La Directora de Servicios Administrativos, Ilsa Garza-González, ha sido designada como la oficial administrativa en esta área y se debe comunicar con ella al número (951) 360-4140 o en Servicios Administrativos, 4850 Pedley Road, Jurupa, CA 92509, si tiene preguntas sobre la política de no-discriminación. Si tiene preguntas o preocupaciones sobre la discriminación contra estudiantes basada en discapacidad, favor de comunicarse con Michelle Markham, Administradora de Servicios de Apoyo Educativo, al número (951) 360-4144.

## **PROPIEDAD DAÑADA**

*Código de Educación 48904*

Los padres o tutores podrán ser económicamente responsables si su hijo daña cualquier propiedad escolar o si falla en regresar propiedad prestada a su hijo. La escuela puede hasta reservar el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o prueba de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

## **LA LEY DE UN AMBIENTE SEGURO PARA APRENDER**

*Códigos de Educación 234 y 234.1*

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje que esté libre de la discriminación, el hostigamiento, la violencia, la intimidación y el acoso basado en las características reales o percibidas establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y el Código de Educación 220 y la discapacidad, el género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características ya sea reales o percibidas. Todo personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación o acoso relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela del distrito, puede estar sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Para

reportar un incidente y/o para recibir una copia de las regulaciones del distrito en contra de la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso, favor de comunicarse con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al número (951) 360-4140.

## **SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR**

*Código de Educación 39835.1*

Todos los alumnos de pre-kinder, kinder y grados 1° a 6°, recibirán información por escrito sobre la seguridad del autobús escolar (es decir, una lista de las paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, las normas generales de conducta en las zonas de transporte escolar, instrucciones para cruzar con luz roja, zona de peligro autobús escolar y al caminar hacia y desde las paradas de autobuses). La instrucción también puede incluir responsabilidades de los viajeros sentados junto a una salida de emergencia.

### **Transportación de los alumnos - Reglamento de la Mesa Directiva 5112.2**

El privilegio de transportarse en los camiones escolares podrá ser suspendido o revocado para cualquier estudiante que viola las reglas de conducta o comete actos que hacen insegura la operación de un camión escolar. Para conducir un sistema de transportación seguro y en orden, es necesario que las reglas de conducta que rigen sobre el comportamiento de los pasajeros sean obedecidas.

Las siguientes son reglas mínimas de comportamiento. Los pasajeros:

1. Permanecerán sentados.
2. Abstendrán de golpear y empujar.
3. Abstendrán de conversación en voz alta y comportamiento escandaloso.
4. Mantendrán todas las partes del cuerpo dentro del camión.
5. No tirarán ningún artículo fuera o dentro del camión.
6. Abstendrán de usar profanidad.
7. No comerán o fumarán en el camión.
8. No vestirán con zapatos de deportes con tacos o clavos.
9. Observarán cuando crucen la calle enfrente del camión.
10. Permanecerán lejos del lado del camión cuando se acerca o se aleja del alto.
11. Serán responsables por su comportamiento en la parada del camión.

## **NOTIFICACIÓN DE ACOSO SEXUAL**

*Códigos de Educación 48980 (g) y 231.5 y Reglamento de la Mesa Directiva 5145.7*

El Distrito Escolar Unificado de Jurupa está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia del reglamento del distrito sobre acoso sexual o para reportar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con Tamara Elzig, Superintendente Diputada.

La mesa directiva de está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro lo cual es libre de acoso y discriminación. La mesa prohíbe acoso sexual de los alumnos por otros alumnos, empleados u otras personas de la escuela u otros eventos patrocinados por la escuela o actividades escolares relacionadas. También la mesa prohíbe manera participe en el proceso de queja del distrito.

Para más información sobre el proceso de la queja, acción disciplinaria, confidencialidad, y el mantenimiento de registros, por favor refiera al Guía para Padres 2016-17.

## **CONDUCTA DE LOS ALUMNOS**

*Código de Educación 51100; Reglamento de la Mesa Directiva 5131*

Se espera que los estudiantes exhiban una conducta apropiada que no infrinja los derechos de otros o interfiere con el programa escolar, mientras que estén en la escuela, yendo a la escuela o viniendo de la escuela, en las actividades escolares o el uso de transportación del distrito. Comportamiento de represalias o acción contra cualquier persona que haya presentado una que, testifique, o de otra

### **Responsabilidades de los Alumnos – Código de Regulaciones de California, Título 5 Sección 300**

Los alumnos se someterán a los reglamentos escolares, obedecerán todas las instrucciones, serán diligente en el estudio y respetuoso a los maestros u otros que tienen autoridad, y se abstendrán de usar lenguaje blasfemo y vulgar.

### **Jurisdicción – Código de Educación 44807**

El personal de maestros se encargará de que los alumnos sean responsables en su conducta al ir y venir de la escuela, en el área de juego o durante el recreo.

### **Motivos para Suspensión y Expulsión**

Un/a estudiante no será suspendido o recomendado a expulsión, a menos que el Superintendente o Director escolar donde el estudiante está inscrito determina que el/la estudiante ha cometido uno o más de los siguientes actos:

**48900 (a)(1)** Causó, intentó causar, o amenazó causarle lesiones físicas a otra persona;

**48900 (a)(2)** Con intención usó fuerza o violencia contra la persona de otro con excepción en defensa propia.

**48900 (b)** Poseyó, vendió o de otra forma proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo/navaja, explosivos, o cualquier objeto peligroso, a no ser en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya obtenido por escrito un permiso para estar en posesión del objeto, por un empleado certificado de la escuela, que esté de acuerdo con el director o el designado del director

**48900 (c)** Ilícitamente poseyó, usó, vendió, o de alguna otra forma proporcionó o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia anotada en la lista del capítulo 2 empezando con Sección 11053 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxican té de cualquier tipo. **48900 (d)** Ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de cualquier sustancia controlada como es definido en el Código de Educación 11053 et. seq, una bebida alcohólica o un intoxican te de cualquier tipo y después vendió, entregó, o de alguna forma le proporcionó a cualquier persona, algún otro líquido, sustancia o material representado al igual una sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxican té.

**48900 (e)** Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.

**48900 (f)** Causó o intentó causarle daño a la propiedad escolar o privada.

**48900 (g)** Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.

**48900 (h)** Poseyó, o usó tabaco, o cualquier producto que contiene tabaco o producto de nicotina, incluyendo, pero no limitado a los cigarrillos, puros, cigarros de miniatura, cigarros de clavo, tabaco sin humo, tabaco de masticar, tabaco en polvo, y betel.

**48900 (i)** Cometió actos obscenos o se comprometió en vulgaridad o profanidad en manera habitual.

**48900 (j)** Ilícitamente poseyó o ilícitamente ofreció, arregló o negoció la venta de accesorios para uso con drogas según como se define en la sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

**48900 (k)** Interrumpió las actividades escolares o de alguna forma desafió intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, o cualquier otro miembro del personal escolar, ocupados en el desempeño de su trabajo.

**48900 (l)** Con su conocimiento recibió propiedad escolar o privada robada.

**48900 (m)** Poseyó un arma de fuego imitada.

**48900 (n)** Cometió o intentó cometer un ataque sexual, o haber atacado sexual- mente y golpeado como es definido en el Código Penal. (PC 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289; PC 243.4)

**48900 (o)** Acosó, amenazó o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.

**48900 (p)** Ilícitamente ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió la prescripción de la droga Soma.

**48900 (q)** Comprometido en, o tratando de participar en abrumadas.

**48900 (r)** Participó en un acto de intimidación. "Bullying" significa cualquier físico grave o dominante, acto verbal o conducta, incluyendo comunicaciones hechas por escrito, por medio de un acto electrónico, incluyendo uno a mas actos cometidas por un alumno o un grupo de alumnos según definido en la Sección 48900.2, 48900.3,48900.4 dirigida hacia uno a más alumnos que tiene o puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente: (A) Colocando a un alumno o alumnos razonable(s) en temor de dañar a la persona o propiedad del alumno o los alumnos, (B) Causando a un alumno razonable a sufrir un substancialmente prejudicial efecto sobre su salud física o mental, (C) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico y (D) Causando a un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades o los privilegios proporcionados por una escuela.

"Ley Electrónica" significa la transmisión por un dispositivo o electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, celular móvil, otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o un dispositivo de buscapersonas de comunicación incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes: (i) mensaje, texto, sonido, imagen, (ii) un mensaje colocado en un sitio de redes sociales del Internet, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando, creando una página candente. "Página candente" significa un sitio web de la internet creada con el propósito de tener una o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una suplantación creíble de otro alumno real para el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa el hacerse pasar por un alumno sin el consentimiento del mismo con el propósito de cometer acoso escolar "bullying" contra ese alumno y que otro alumno sensato crea o esté seguro de que el alumno del cual se ha creado la imitación es el real.

(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso", un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de una pupila real que no sea el alumno quien creó el perfil falso

**48900 (s)** Un alumno no podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos mencionados en esta sección, al menos que el acto sea relacionado a un evento escolar o asistiendo la escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director u ocurriendo dentro de cualquier otro distrito. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por los actos que son mencionados en esta sección y relacionado con eventos que ocurrió cualquier tiempo, incluyendo, pero no limitado a cualquiera de lo siguiente: (1) mientras asistiendo los terrones escolares, (2) mientras yendo o viniendo a/o de la escuela, (3) durante el almuerzo no importa si es adentro o afuera del campo escolar, (4) durante o mientras yendo o viniendo de un evento patrocinado por la escuela.

**48900.2** Cometió acoso sexual como es definido, en el Código de Educación 212.5, es cuando la conducta sea considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima sea los suficientes graves o prevaleciente para obtener impactos negativos en el desempeño académico y que crea un ambiente educativo de intimidación, hostil, y agravante. Esta sección no será aplicada a los alumnos inscritos en el kínder y los grados 1° a 3°, inclusive.

**48900.3** En adicional a las razones indicadas en secciones 48900 y 48900.2, estudiante(s) de los grados 4° al 12°, inclusive, podrán ser suspendido(s) de la escuela o recomendado(s) para expulsión si el superintendente o el director escolar en que el estudiante estaba inscrito, determina que el estudiante causó, atentó causar, amenazó causar o participó en un acto de violencia de odio, como definido en subdivisión (e) Sección 233.

**48900.4** Estudiantes en los grados 4°-12° cuales intencionalmente se comprometieron en hostigar, amenazas de intimidación, dirigidas contra el personal del distrito escolar o a los alumnos los cuales son lo suficiente severos o penetrante para obtener el efecto actual y razonable de interrupción de trabajo escolar, crear desorden substancial, e invadiendo los derechos de ese estudiante o grupo de estudiantes creándoles un ambiente educativo que esté peligroso o hostil.

**48900.7 (a)** En adicional, las razones especificadas en las secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4 un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado a una expulsión, si el superintendente o el director escolar en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares, la propiedad escolar o ambos.

**48915** Con excepción lo proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, a menos que el director o superintendente determina que la expulsión no se debe recomendar en las circunstancias o que un medio alternativo de corrección sería resolver la situación: a) Causar serio daño físico a otra persona, excepto en defensa propia, B) Estar en posesión de cualquier cuchillo, explosivo, u otro peligrosos objeto de ningún uso razonable para el alumno, C) posesión ilícita de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 de la

División 10 del Código de Salud y Seguridad, D) Robo o extorsión; y E) Asalto o agresión, según se define en la Sección 240 y 242 del Código Penal, sobre cualquier empleado.

### **Violaciones de Expulsión Obligatorias – Código de Educación 48915**

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometen cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

1. Poseyendo, vendiendo, o de otra manera proporcionando un arma de fuego.
2. Blandeando un cuchillo a otra persona.
3. Vendiendo ilícitamente una sustancia controlada.
4. Cometiendo o intentando cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La mesa directiva ordenará la expulsión del estudiante al encontrar que el estudiante cometió el acto.

### **Suspensión y Expulsión – Registros de los Alumnos – Código de Educación 48201**

Un distrito escolar al cual se está trasladando en estudiante, para específicamente pida los registros que mantiene el distrito anterior, en cuanto a actos cometidos por el estudiante que resultaron en la suspensión o expulsión del mismo. Al recibir esta información, el distrito escolar al cual el estudiante se está inscribiendo, les notificará a los maestros, la información recibida sobre el alumno.

### **Expulsión - Apelación a la Mesa Directiva de Educación del Condado - Código de Educación 48919**

Los padres que están apelando una decisión de la audiencia de expulsión y que así lo solicite una copia de las transcripciones escritas y documentos de apoyo **deberán someter su solicitud por escrito** al completar el formulario de "Solicitud de Transcripción de la Audiencia de Expulsión."

Para una copia complete del Código de Educación de California, favor de visitar <http://leginfo.ca.gov> o <http://www.jusd.k12.ca.us/parents>.

### **PROCEDIMIENTO PARA APELAR UNA SUSPENSIÓN**

**Recordatorio:** *Durante la apelación de suspensión al Director/a, el estudiante permanecerá suspendido por la duración de la suspensión apelada. Ya que este proceso es una petición para corregir el registro de un estudiante, solo el Poseedor de los Derechos Educativos del estudiante, podrá presentar dicha apelación.*

Cuando un padre o tutor desea apelar la suspensión (sin recomendación para expulsión), debe seguir los siguientes procedimientos:

1. El padre o tutor del alumno tendrán el derecho de someter una declaración por escrito adjunto con la notificación de suspensión.
2. El padre o tutor someterá una declaración por escrito, identificando las razones por las cuales solicita una apelación de la suspensión al Director o su designado, **dentro de cinco (5) días escolares de la fecha en que el estudiante fue suspendido.**
3. Al recibir una apelación de suspensión por escrito, el director o la persona designada tendrá cinco (5) días escolares para considerar la apelación. Después de considerar la apelación, el director o la persona designada notificará al padre o tutor de la decisión.
4. Si el director o su designado está de acuerdo en cambiar la suspensión después de considerar la apelación del padre o tutor, y si el padre/tutor está de acuerdo con el cambio, el proceso de apelación se terminará.
5. Si el director o su designado no está de acuerdo en cambiar la suspensión, o si los padres o tutor(es) no están de acuerdo con los cambios que ofrece el director, los padres o tutor(es) pueden entonces apelar la suspensión con el designado del Superintendente.
6. El designado del Superintendente tratará con la apelación solamente después de que la apelación ha sido escuchada por el director/designado.
7. El padre o tutor someterá la razón por escrito para apelar la suspensión al Superintendente Designado dentro de cinco (5) días escolares después de ser notificado por el director.
8. El designado del Superintendente se comunicará con los padres/tutor(es) lo más pronto posible pero **dentro de cinco (5) días escolares** al recibir la petición por escrito.
9. El designado del Superintendente conferirá con el director para determinar si hay pruebas suficientes para hacer un encuentro de que supuesta violación ocurrió, si el castigo impuesto es apropiado para la violación y si al alumno se le concedió un proceso justo de la ley.
10. El designado del Superintendente hará un encuentro del hecho y rendirá una decisión.
11. El designado del Superintendente le informará al padre/tutor(es) y al director de su decisión, primeramente, verbal y después por escrito.
12. Si el designado del Superintendente determina que no ocurrió una violación, serán inmediatamente destruidos todos los registros con respeto a la suspensión.
13. Si el designado del Superintendente determina que el castigo impuesto no fue apropiado por la violación indicada, todos los registros lo cual se conciernen la suspensión, se les hará una revisión para indicar el castigo impuesto por el designado del Superintendente.
14. Si el designado del Superintendente determina que la violación ocurrió y que el castigo fue apropiado, la suspensión se mantendrá válida.
15. En todos los casos, la decisión del designado del Superintendente será final y terminará el proceso de apelación.
16. La apelación de suspensión con la recomendación para expulsión es terminada con la junta del Superintendente Designado.

[CE 48911 (g)]

### **ESCUELAS LIBRES DE TABACO Y DROGAS**

*Regulaciones 3513.3, Ley Enmendada de Escuelas Libre de Drogas y Comunidades de 1989; Ley de Sustancia Controlada; 202 horarios I-V, 21 U.S.C., 812; 21 Código de Regulaciones Federales 1300.1-1300.15; Código de Educación 44011, 44065, 44425, 44836, 44940, 44940.5, 45123, 45304; Código de Gubernamental 8350-8357, Código de Salud y Seguridad 104495*

Código de Salud y Seguridad 104495 prohíbe fumar un cigarro, puro, o cualquier otro producto relacionado con el tabaco y la eliminación de colillas de cigarrillos, colillas de un puro, o cualquier otro residuo relacionado con el tabaco dentro de 25 pies de cualquier área de juegos o arenero infantil. Cualquier persona que desobedezca esta sección es culpable de una infracción y será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00) por cada violación de esta sección. Las prohibiciones no se aplican a la propiedad privada o de un área panteonera ubicada a 25 pies de un área de juegos o arenero infantil. Se les pedirá a los padres o miembros de la comunidad que usen productos de tabaco en la escuela o en la

propiedad del distrito, a abstenerse del uso de tabaco o abandonar la propiedad. El ignorar estas normas persistentemente, resultará en la necesidad de contactar a las fuerzas del orden público.

## **NOTIFICACIÓN ANUAL DE LA NORMA Y PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA PRESENTAR QUEJAS**

Para los alumnos, empleados, padres/tutor(es) legales, comités del distrito/escuela, oficiales apropiados de las escuelas privadas o representantes u otros grupos interesados:

La Mesa Directiva Gobernando tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento con leyes estatales y federales y regulaciones que gobiernan los programas educativos. La Mesa Directiva del distrito anima la resolución temprana de las quejas cada vez que sea posible y adecuado. Para resolver las quejas lo cual no pueden ser resueltas a través de tal proceso informal, la mesa adopta el proceso del sistema uniformado de quejas especificado en 5 CCR 4600-4670 y la regulación administrativa acompañada.

Cualquier queja de supuesta discriminación ilícita, (tal como el acoso discriminatorio, intimidación, represalia o bullying) contra cualquier persona los programas y actividades del distrito, incluyendo pero no limitado a los programas o actividades patrocinado por o que reciben o benefician de cualquier asistencia financiera estatal basado en las características actuales o percibidas de raza o etnicidad, color, ancestral, nacionalidad, origen de nacionalidad, identificación del grupo étnico, edad, religión, estatus matrimonial o de los padres, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad del género, expresión del género, u información genética o cualquier otra característica de la persona identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código Gubernamental 11135 o Código Penal 422.55 o basado en su asociación con un persona o grupos con uno o más de estas características actuales o percibidas.

Los procedimientos de queja del distrito (UCP) se utilizarán para investigar y resolver las siguientes quejas:  
Cualquier supuesta violación del distrito de las leyes estatales o federales o regulaciones que gobiernan en:

- Educación de Adultos
- Programas de Educación después de la escuela y Seguridad
- Programas de Ayuda Categorizada Consolidada
- Educación de Emigrantes
- Programas de Carreras Técnicas y de Educación Técnica y Entrenamiento
- Guarderías y Programas de Desarrollo
- Programas de Nutrición Infantil
- Programas de Educación Especial
- Cualquier otro programa implementado por el distrito lo cual está especificado en el Código de Educación 64000(a)

Cualquier queja alegando incumplimiento del distrito con la obligación de realizar las comodidades razonables a un estudiante en período de lactancia en el campo escolar para expresar la leche materna, amamantar a un niño de corta edad, o dirigirse a otras necesidades relacionadas con la lactancia del estudiante.

Cualquier queja que alega el incumplimiento con la prohibición de contra requerir a los estudiantes a pagar cuotas, depósitos u otros cargos para participación en actividades educativas. Un estudiante inscrito en una escuela pública no será requerido a pagar una cuota de su participación en una actividad educativa lo cual constituye una parte integral fundamental del programa educativo del distrito incluyendo actividades curricular y extracurricular.

Cualquier queja alegando incumplimiento del distrito con los requisitos legales relacionados con la implementación del plan de control y rendición de cuentas local. La Mesa está requerida a adoptar y actualizar el plan de control y rendición de cuentas local (LCAP) de una manera que incluye la participación significativa de los padres/tutores, estudiantes y otros interesados en el desarrollo y/o revisión del LCAP anualmente.

Cualquier queja, por o en nombre de cualquier estudiante que es un joven de crianza, alegando incumplimiento del distrito con cualquier requisito legal aplicable al estudiante con respecto a las decisiones de colocación, las responsabilidades del coordinador de educación del distrito para el estudiante, la concesión de crédito para los cursos completado satisfactoriamente en otra escuela o distrito, la transferencia de la escuela, o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestas por la Mesa Directiva. Un joven de crianza recibirá información sobre los derechos educativos relacionados con su colocación educativa, de matriculación admitida y dado de baja de la escuela, así como las responsabilidades de la coordinadora del distrito para los jóvenes de crianza para asegurar y facilitar estos requisitos y ayudar al estudiante a garantizar un traslado apropiado de sus créditos, expediente y grados cuando él/ella se traslade entre las escuelas o entre el distrito y otro distrito.

Un juvenil de crianza o estudiante sin hogar que se traslade a una preparatoria del distrito o entre las preparatorias del distrito serán notificados de la responsabilidad del distrito a:

- Aceptar cualquier curso o parte de los cursos que el estudiante ha completado satisfactoriamente en otra escuela pública, la escuela corte juvenil, o una escuela no-sectaria o agencia, y emitir crédito total o parcial para el trabajo del curso completado.

- No se requiere al estudiante de tomar de Nuevo cualquier curso o una parte de un curso que él/ ella haya completado satisfactoriamente en otra escuela pública, la escuela corte juvenil, o una escuela ya sea particular o agencia no-sectaria.
- Si el estudiante ha completado su segundo año de preparatoria antes del traslado, proveer al estudiante información sobre la información sobre los cursos adoptados por el distrito y los requisitos de graduación impuestas por la Mesa Directiva de lo cual él/ella puede quedar libre de conformidad con el Código de Educación 51225.1.

Las quejas deben ser presentadas por escrito con la siguiente oficial de complacencia:

**Ilsa Garza-Gonzalez**  
**Directora de Servicios Administrativos**  
**JUSD Education Center**  
**4850 Pedley Road**  
**Jurupa Valley, CA 92509**  
**(951)360-4140**

Una queja de supuesta represalia, discriminación ilícita (tal como acoso discriminatorio, intimidación o bullying) deben ser presentadas dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que se produjo, o seis (6) meses a partir de la fecha en que el denunciante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la supuesta discriminación. El plazo de presentación se puede extender hasta por 90 días por el Superintendente o persona designada por una causa válida al momento de una solicitud escrita por el denunciante entablado las razones por la extensión.

Las quejas deben ser presentadas por escrito y firmado por el demandante. Si el demandante no puede poner su denuncia por escrito, por ejemplo, debido a condiciones tales como una discapacidad o analfabetismo, el personal del distrito le asistirá en la presentación de la demanda.

Si la queja no se ha presentado por escrito, pero que el distrito reciba la notificación de cualquier alegación lo cual está sujeto al UCP, el distrito debe tomar medidas afirmativas para investigar y dirigir las alegaciones, de una manera apropiada en circunstancias particulares.

Si la alegación implica represalias o discriminación ilícita (como el acoso discriminatorio, intimidación o acoso) y la investigación revela que discriminación haya ocurrido, el distrito tomará las medidas necesarias para prevenir la recurrencia de discriminación y corregir sus efectos discriminatorios en el demandante, y en los demás, si es apropiado.

Todas las quejas relacionadas a UCP serán investigadas y resueltas dentro de los sesenta (60) días calendario de recibimiento del distrito de la queja, a menos que el demandante esté de acuerdo por escrito a una extensión del tiempo. A menos que una extensión por un acuerdo escrito con el demandante, una decisión final será enviada al demandante dentro 60 días calendarios de recibimiento del distrito de la queja.

Cualquier demandante que no esté satisfecho con la decisión final por escrito del distrito puede presentar una apelación por escrito ante el CDE dentro de los 15 días de haber recibido la decisión del distrito. El demandante deberá especificar la base para la apelación de la decisión y si los hechos son incorrectos y/o la ley ha sido mal aplicada. El escrito deberá ir acompañado de una copia de la queja presentada localmente y una copia de la decisión del distrito. **En su caso, el demandante tiene el derecho de tomar una queja directamente al Departamento de Educación de California (CDE) o de presentar recursos ante los tribunales civiles u otras agencias públicas, tales como el Departamento de Educación de la para los Derechos Civiles (OCR) en los casos que implica una discriminación ilegal (como el acoso discriminatorio, intimidación o bullying).**

Un demandante puede seguir los remedios de la ley civil fuera de los procedimientos de quejas del distrito, incluyendo la solicitud de ayuda de centros de mediación o abogados de interés público/ privado, 60 días naturales después de la presentación de un recurso ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Una copia de los reglamentos y procedimientos de UCP del Distrito Escolar Unificado de Jurupa estará disponible de forma gratuita. Una copia del reglamento de UCP del Distrito Escolar Unificado de Jurupa también incluido en la Notificación Anual de Padres, Notificación Anual de los Empleados y en la página web JUSD ([www.jurupausd.org](http://www.jurupausd.org)).

## **REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE WILLIAMS PARA PRESENTAR QUEJAS**

*Regulación Administrativa 1312.4 y Código de Educación 35186*

Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe de haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces un formulario de queja deberá ser obtenida en

[www.jusd.k12.ca.us/departments/administrative/SitePages/default.asp](http://www.jusd.k12.ca.us/departments/administrative/SitePages/default.asp) o por comunicándose con Ilsa Garza-González, Directora de Servicios Administrativos al número (951)360-4140. Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, se recomienda que los individuos expresen sus preocupaciones al director escolar antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

Reglamentos y procedimientos de William para presentar quejas están colocados en cada aula y cada oficina escolar del Distrito Escolar Unificado de Jurupa.